



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

20424 *Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos de fecha del 10 de noviembre de 2014 por la que se resuelve anticipadamente el contrato de arrendamiento del local 11 de la planta 4º del edificio situado en la calle Alfonso El Magnánimo nº 29 de Palma de Mallorca*

Antecedentes

1. El 16 de enero de 1998 la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la entidad Constant Inversiones SA como propietaria del local, firmaron el contrato de arrendamiento del local 11 de la planta 4º del edificio situado en la calle Alfonso El Magnánimo, 29 de Palma de Mallorca.

2. El 14 de diciembre de 2012, el consejero de Administraciones Públicas firmó la Resolución por la que se autoriza la modificación de la cláusula octava del contrato que tendrá la siguiente redacción:

"Octava: Transcurrido el plazo inicial, el contrato de arrendamiento se podrá prorrogar tácitamente por períodos de dos años, o por el periodo acordado, si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación al vencimiento de las prórrogas".

3. La referencia del Registro de la Propiedad de este local es la siguiente:

- Local 11 4ª planta: Finca registral núm. 65.930, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma, al tomo 3.673, libro 1.123, folio 163.

4. El 30 de octubre de 2014, tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del oficio de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 28 de octubre de 2014, en el que comunica la voluntad de resolver el contrato de arrendamiento del citado local por ya no ser necesario para ubicar dependencias de la Consejería.

Fundamentos de derecho

1. El contrato de arrendamiento principal firmado el 16 de enero de 1998.

2. El título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y el Código Civil.

3. Los artículos 67, 87 y 88.a) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. . 60 ext., de 2 de mayo).

5. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).

6. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., De 2 de mayo).

7. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de junio).

8. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

9. El artículo 137.2 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).



Propuesta de resolución

Por todo ello, propongo al Consejero de Hacienda y Presupuestos que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Resolver el contrato de arrendamiento del local 11 de la planta 4º del edificio situado en la calle Alfonso El Magnánimo, 29 de Palma de Mallorca, con efectos del 15 de octubre de 2014.
2. Notificar la resolución a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.
3. Anotar la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. Publicar las características principales de la resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 2014

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

El consejero de Hacienda y Presupuestos

José Vicente Marí Bosó

